

Num. 44

Ayuntamiento de Llanes

Año de 1868

*Diligencias practicadas en solicitud de
Cédula de vecindad para trasladarse al Imperio
Mexicano Mamerto Villar Fernandez natural de
San Salvador de Celorio*





Excmo. Sr. Alcalde

D. Mamerto Villar Fernandez, menor de quince años, hijo
menor de edad, natural de la parroquia de San Salvador de
Culorio en este Concejo, ante V. con la debida consideracion
expongo: Que con el permiso de mi padre politico D. Ma-
rta Fernandez Que, tengo determinado para a Mexico
con el fin de dedicarme al Comercio. No soy marica-
do de Ma. jamas fui procesado civil ni criminalmente,
no tengo impedimento legal que a mi viaje se oponga
y finalmente soy de acreditada conducta

Suplico a V. que al tenor de lo expuesto se
dara ademas justificacion y se haga habilitarme de
la competente Cédula de libertad para hacer mi viaje
que proyecto. La justicia que expuso de la que
a V. distingue
Hacer 19 de Agosto de 1865.

Mamerto Villar Fernandez

Decreto

Se admite la justificacion ofrecida, y he-
cho

Cha se resolvera



Llanes 19 de Agosto de 1863.

El Alcalde
Ramon Sanchez

Justificacion

En las Concejales de la Villa de Llanes a diez y nueve de agosto de mil ochocientos sesenta y cinco, ante el Sr. Alcalde Compravero D.ⁿ Manuel Alvarado que padre politico del p^{ro} veciente y manifest^o le daba su licencia y consentimiento para hacer el viaje que proyecta, y para la justificacion oficial y mandada recibir suerto por testigos a D. Ramon Gomez y D. Bruno Martinez vec. de esta parroquia de Llanes y D. Pedro Garcia de esta Villa, quienes juramentados en forma por el Sr. Alcalde, prometieron verdad y dijeron: Son Mayores de treinta años de edad y no se hallan comprendidos en ninguna de las grades de la ley con quien la presente concuerda al veciente y por lo mismo la cedula de vecinte expone en la solicitud que antecede. Que lo declaro a la verdad p^a el juramento prestado en el que se asunian, ratifican y firman con el Sr. Alcalde, no haciendolo el D.ⁿ Manuel Fernandez por no saber, de que certifico

Ramon Sanchez

Pedro Garcia

Bruno Martinez

Ramon Gonzalez

Dn. M. Caravana

Decreto.

Vista la anterior justificacion, el art.^o 124 de la ley de 30 de Enero de 1862, y de conformidad al Real Decreto de 17 de Dic.^o de 1862, expedirle la cedula de vecindad para que pueda pasar al Imperio Mexicano. Lo mando y firma el Sr. Alcalde D.ⁿ Ramon Sanchez Diaz en Llanes y agosto diez y nueve de mil ochocientos sesenta y cinco, de que certifico

Ramon Sanchez

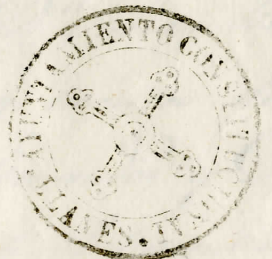


Dn. M. Caravana

Disposicion

En el mismo dia y en cumplimiento del Decreto anterior se le expidio la cedula de vecindad al Manuel Villa Fernandez, de que certifico

J. B.



Caravana



D Manuel San Miguel Curiente Cura de la parroquia de San Salvador de Celorio, en el Concejio de Llanes, Obispado de Oviedo, en la provincia de Asturias.

Certifico: que entre los libros sacramentales que obran en esta parroquia, hay uno foliado y firmado en pergamino blanco que contiene partidas de bautismo y confirmación, que dio principio en tres de Octubre del año de mil ochocientos y nueve, y finó en quince de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve y al folio trescientos uno vuelto, se halla la partida que copiado literalmente dice así: Celorio. Muerto Villar. B. de Mayo de 1850. al Marzen. En diez de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis el infrascripto Curiente Cura de esta parroquia de San Salvador de Celorio, bautizó y puso los Santos Oleos a un niño que nació entre tan quiete de la mañana del día anterior, al que puso por nombre Muerto hijo legítimo y del legítimo matrimonio de D.^o Juan Villar y de D.^o Juana Remender naturales y vecinos de este lugar y parroquia de San Salvador de Celorio; Abuelos paternos D.^o Juan Villar ya difunto, y D.^o Juan Pico; Maternos D.^o Juan Remender y D.^o Juana Pico todos naturales y vecinos de Celorio: fueron sus padrinos D.^o Juan Remender y D.^o Juana Pico tíos del niño, a quienes advertí el parentesco que contrajeron y las demás obligaciones que proviene el título Romano, y para que conste lo firmo. ut-supra. *St. Leandro*

Olin



Concuerda fielmente con el original
libro y folio citados, al que me remito: y para
los efectos que haya lugar doy la presente que firmo
y sello, en la Electoral de Olorio a diez y siete de
Agosto de mil Ochocientos sesenta y cinco.



Manuel L.^o Miquel

[Signature]



V.^o D.^o

El Alcalde

Ramon Sanchez